



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP -10-00358-2016

Bogotá, D.C.,

Señor
GERARDO SANTAMARIA BORDA
Carrera 12 A No 77 A – 52 Oficina 406
Bogotá
g_santamaria@hotmail.com



MincIT

2-2016-004932
2016-04-01 10:37:11 AM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM:WILMAR FRANCO FRANCO
DES:GERARDO SANTAMARIA BORDA

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	17 de Febrero de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016- 154 -CONSULTA
Tema	Decreto 2496 de 2015

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

“ Reciba un cordial saludo, antes que nada permitame felicitarlo por su excelente labor al frente de la institución, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente solicito responder las siguientes inquietudes:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el decreto 2496 del 23 de Diciembre de 2015, en su Anexo técnico 2.1, hoja 13 realiza una modificación a la NIC 17, rebautizándola como PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, según el IASB la NIC 17 corresponde a Arrendamientos, dado lo anterior me permito preguntar..”

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Modificaciones a la NIC 17 *Propiedades, Planta y Equipo*

Se modifican los párrafos 17.5, 17.6, 17.31 y 17.32. El párrafo 17.15 se renumera como párrafo 17.15A y se añade un párrafo 17.15 nuevo. También se añaden los párrafos 17.15B a 17.15D, los encabezamientos relacionados y el párrafo 17.33. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

1. A qué consideraciones obedece este cambio?
2. Esta el ministerio facultado para realizar un cambio de tal magnitud?
3. Dentro de este Cambio a la NIC 17 se observa la inclusión de política relacionada con Propiedad Planta y Equipo, la pregunta más relevante, **ES SI TIENE VALIDEZ LEGAL ESTE CAMBIO?** y en tal caso como sería el procedimiento técnico para aplicar la enmiendas hechas a la NIC 17
4. Las empresas catalogadas bajo el marco normativo para pymes, pueden aplicar el modelo de revaluación, en su medición posterior o no está permitido? dado que no se realizó una modificación a la sección 17, sino a la NIC 17 "

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Los cambios referidos en su consulta corresponden a errores de digitación del organismo emisor de la NIIF para las Pymes (International Accounting Standard Board - IASB), que no fueron ajustado en el anexo técnico del Decreto reglamentario 2496 de 2015. Al presentar el resumen de los cambios que fueron aprobados para la NIIF para Pymes en el título se indicó "modificaciones a la NIC 17 Propiedades, Planta y equipo", cuando lo correcto debió haber sido "modificaciones a la Sección 17 Propiedades, planta y equipo". Lo mismo ocurrió para los cambios de la norma de Propiedades de Inversión de la NIIF para las Pymes. Una revisión de los párrafos modificados permitiría concluir que estos corresponden a la Sección 16 y 17 de la NIIF para las Pymes, que formaba parte del anexo técnico del Decreto 3022 de 2013 (compilado en el Decreto 2420 de 2015), y que aplica para las entidades que son Clasificadas en el Grupo 2 en Colombia.

En conclusión, el anexo 2.1. del Decreto 2496 de 2015 aplica para una entidad del Grupo 2, por lo que las referencias de los títulos a las NIC deben entenderse realizadas a las Secciones de esta norma. En la página 2 el título de este anexo se refiere a las modificaciones 2015 de la NIIF para Pymes. El CTCP ha informado a las autoridades de regulación sobre estas diferencias, con el fin de que se efectúen los ajustes pertinentes.

En relación con el tema del modelo de revaluación, esta es una nueva opción que estará disponible para una empresa del Grupo 2 a partir del 1 de enero de 2017. No obstante, una entidad que esta clasificada en este Grupo podría voluntariamente aplicar los cambios de esta norma en sus primeros estados financieros al cierre del 31 de diciembre de 2016.

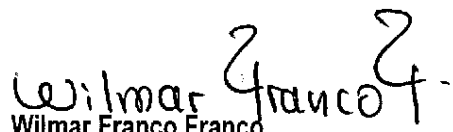
Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.minclt.gov.co



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


Wilmar Franco Franco
Presidente CTCP

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco; Luis Henry Moya Moreno.

